JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto: Adiciona Providencia – Ordena Oficiar
Proceso: Disolución y Liquidación de Sociedad
Demandante: Verónica Méndez Zapata
Demandado: Bibiana Méndez Zapata
Radicado: 630013103003-2015-00110-00

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

La Cámara de Comercio de Armenia allegó petición tendiente a que se aclare lo ordenado en el oficio 0965 contentivo de la inscripción de la sentencia calendada al 18-07-2022 por medio de la cual se aprobó la liquidación de la sociedad Raulett Empresa Unipersonal en tanto en el inventario no existe bien sujeto de registro.

Al respecto, se tiene que la liquidación aprobada trae como efecto la extinción de la persona jurídica, disposición que no quedó consignada en la parte resolutiva de la providencia y que corresponde al asunto que debía de ser objeto de registro ante la Cámara de Comercio, razón por la que se dispondrá adicionar la providencia en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

FALLA:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia calendada al 18-07-2022 para quedar así:

"SEGUNDO: DECLARAR terminada la liquidación de la sociedad Raulett Empresa Unipersonal y en consecuencia declarar la extinción de dicha persona jurídica."

SEGUNDO: OFICIAR a la Cámara de Comercio de Armenia ordenando la inscripción de la citada sentencia en lo tocante a la extinción de la persona jurídica.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 133 del 30-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b47feb2d75954f8ac9d2474be0fecdf6af2acbb726b92e905dd8074579f273e**
Documento generado en 29/08/2022 04:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica